

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2021**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>SGA/MOKM/298/2022</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental se recibió el treinta de agosto de dos mil veintidós en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad **62/2021** y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo<sup>3</sup> y artículo noveno<sup>4</sup> del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

<sup>1</sup> **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

<sup>4</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2021

**Notifíquese;** por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/MOKM/298/2022** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero<sup>5</sup>, y 5<sup>6</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 6756/2022**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

<sup>5</sup> **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

<sup>6</sup> **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T17:42:20Z / 01/09/2022T12:42:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb 4b 09 be 41 c4 5b ce a0 d4 3f 29 ef d4 5b 5e 78 d0 0f ed 4c 6b 57 73 67 34 ef 97 ce 0c 8c b2 ff 6b e9 85 5d 0f 1f 67 15 5f 39 07 d8 be 0d 99 ae 42 55 20 79 70 d6 2b 0f 4f 32 31 c3 51 ad 9b f4 9a f2 df b0 f5 90 9d 18 91 55 b1 ca 7a c4 03 d9 86 c7 84 d9 f5 13 90 52 dc ce 6a 85 18 f2 f3 8a 72 43 13 ba 1e 0e 43 fb cb 78 1e 41 cf 24 c3 f4 78 a1 43 0f 41 44 b0 6c f0 98 f4 e8 4b b6 b5 6f 87 97 49 1c 97 59 39 68 7c d3 ac f6 f1 fd 61 40 c1 2c d2 5a 41 30 bd d3 db 59 29 9f 9f 83 3f 6c 5f ee d5 01 8d b4 32 0a 30 cb b0 72 72 5d 64 d5 e4 ce f0 fe 98 71 a5 01 a6 a7 8a 2c e8 ee 2d 79 8f e4 d9 58 08 68 f1 5d 6b d1 74 81 67 8e 35 60 50 fe 89 27 4b 95 68 59 be 23 37 b4 83 d3 ab 7a ee 80 98 30 43 be bc 58 28 a7 e1 7f 04 61 4d 95 83 df 0d 02 7e d1 5b 59 28 54 a8 b8 de 9a 0e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T17:42:20Z / 01/09/2022T12:42:20-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T17:42:20Z / 01/09/2022T12:42:20-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5014878			
	Datos estampillados	726594865FF08CCF809F2008537F86E15A624233420B5937E59B6B2294C49C8E			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2022T16:25:02Z / 31/08/2022T11:25:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2b d8 bb 0d 7e 99 af b3 1a 57 cd 2b 9e a4 f9 2d 9c da 26 20 72 f5 3f ab 48 c6 04 a7 f9 be 42 10 32 83 96 19 47 30 a7 55 be 05 93 89 0d 94 7c 88 95 11 4e 08 c0 dd cb 65 61 a1 e4 b6 fa 79 81 57 bc 2c 95 0b f1 9e 05 7b 0c 2c a6 54 e7 12 27 83 04 92 3e f2 c0 9b c2 a9 69 48 09 bd dd 51 3e d9 6b 97 89 88 fc ac d2 a4 d0 ce 40 b1 b9 da 36 4a 14 d8 1e 31 9e b1 3c 9f 30 a2 ad 8c a2 23 14 1d 7a 8d 8e 80 2a a2 2a 52 9f 0f c7 ac 88 ad 33 9d 15 f7 99 24 34 e3 93 5c 31 cd f3 7e f6 45 b2 ab f9 e5 54 20 8d c8 c4 9c 4c 84 19 75 12 e6 ed db d1 6a ce 13 4a 57 8a ff c3 62 3d d8 df cd 85 9f 03 8a a2 b4 c8 75 cf dd 46 c4 89 77 3c e0 36 33 ce cb e0 79 04 1a c3 62 1d d6 4b 67 70 69 b6 60 e1 05 e0 c5 77 0f 4e 4a b1 cd 8d b1 4b c2 4a 46 6e 68 79 ec 59 82 92 53 74 03 c6 e0 06 20 a1 d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2022T16:25:02Z / 31/08/2022T11:25:02-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2022T16:25:02Z / 31/08/2022T11:25:02-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5010097			
	Datos estampillados	C4A23DCE3A1C6B1CB409606B7BD6261837D72414FB25ED63D7FA65B9657920E3			